



Quinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Juon, y D. Juan Pero Molina tambien el
gidoes se hallan acauentres y enconvequen
cia etodo acordaron lo siguiente.

Papel sellado. En este Ayuntamiento se ha visto una carta
orden el Theorero General del Papel sellado
sutha en suñcia a veinte y vein de Agosto
proximo parado en razon de que el producto
debengado deho Papel sellado se ponga en
la expresada Theoreria y que en lo subre
no se retiene ejecutarlo y entterada
la Ciudad: Acordo que en el dia por el
pnerente encumano se haga vuen
a Sebastian Matheo receptor del Papel
sellado, ponga en su poder las cartas de
pago de los tercios dehengado en este pre
rente ano y si asi no lo ejecutar, se le
maime que dentro el termino de vein dias
lo practique, siendo responsable en caso de
omirion deo dano y perjuicio que se
siomeron y eloque resulte dara cuenta
deho pnerente encumano en el Im me
diato Cavildo.

